

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1683/22

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El AYUNTAMIENTO PLENO, en la sesión extraordinaria núm. 6 celebrada en fecha 23 de mayo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por SEAR 2000, S.L., que tiene por objeto establecer la volumetría del conjunto de la manzana 3 del AMPUR-5- SD, la ocupación máxima por plantas, asignar la tipología edificatoria Z-Ad y la división en parcelas unifamiliares adosadas, de acuerdo con la compatibilidad de usos establecida en la ordenanza de edificación abierta Z-C2, de conformidad con lo regulado en los artículos 4.1.3. y 4.1.5. de las ordenanzas de edificación del Volumen III del vigente PGOU; completando determinaciones del plan general vigente. Redactado por los Arquitectos D. FRANCISCO IBORRA RODRÍGUEZ y D. JOSÉ JURADO MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- Notificar personalmente y de forma individualizada al promotor del expediente: SEAR 2000, S.L.

TERCERO.- Depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial íntegramente así como su articulado y en con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10, 46 y 128.2 de la Ley.

En El Ejido, (Almería), 27 de mayo de 2022.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.